



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00086-00

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor William Alexis Cifuentes Arenas, se tiene que por auto del diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022) se ordenó remitir oficio a CAJA HONOR, con el fin de comunicarles que sobre las cesantías del señor WILIAM ALEXIS CIFUENTES ARENAS no debe aplicar embargo alguno. Lo anterior teniendo en cuenta lo dicho en la sentencia N°274 del 08 de octubre de 2021 proferida por este Despacho.

Dicha comunicación fue debidamente remitida por el despacho mediante oficio N°70 del catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante dicha comunicación Caja Honor, solicitó aclaración sobre el número de radicado del proceso donde se había dado la orden comunicada a través de dicho oficio, aclaración que fue debidamente enviada por este despacho mediante correo electrónico el día veintitrés (23) de junio de 2022.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y ante la manifestación hecha por el demandado, ordena este despacho requerir a Caja Honor para que proceda con lo ordenado mediante oficio N°70 del catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), aclarándole que el radicado del proceso es el 05001 31 10 010 2021 00086 00. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ